
Entran en vigor las nuevas ayudas para autónomos

Las prestaciones sustituyen a las extraordinarias habilitadas por la crisis

CINCO DÍAS
MADRID

Los autónomos que se vieron afectados por la declaración del estado de alarma ya tienen a su disposición las nuevas ayudas que sustituyen a la prestación extraordinaria que se habilitó por la crisis sanitaria. Tras su publicación el pasado sábado en el *Boletín Oficial del Estado*, las nuevas prestaciones, acordadas entre el Gobierno y las organizaciones de autónomos ATA, UPTA y Uatae, han entrado en vigor.

Se prorroga la exención de las cuotas de la Seguridad Social para los autónomos que vinieran percibiendo la prestación extraordinaria hasta el 30 de junio. La Seguridad Social abonó el martes el último pago de la prestación extraordinaria a los 1,46 millones de autónomos beneficiarios de esta ayuda en junio, con un coste de 1.138 millones de euros. Con la nueva prestación, se reducen las cotizaciones sociales durante los próximos tres meses sin necesidad de realizar ningún trámite ni tener que solicitarlo. Así, los beneficiarios de la ayuda extraordinaria

no tendrán que pagar las cotizaciones sociales en el mes de julio y tendrán una exoneración del 50% en agosto y del 25% en septiembre, lo que supondrá un ahorro mínimo de más de 500 euros por autónomo durante los próximos tres meses.

Aquellos autónomos cuya actividad aún siga muy afectada por los efectos de la pandemia podrán acceder a la prestación ordinaria por cese de actividad. Pueden beneficiarse todos aquellos trabajadores por cuenta propia por debajo de la edad legal de jubilación (65 años y 10 meses) si su facturación en el tercer trimestre de 2020 es un 75% más baja que la del mismo periodo del año pasado, siempre y cuando sus rendimientos netos en el periodo no superen la cuantía equivalente a 1,75 veces el SMI del trimestre.

Como novedad, se establecen ayudas específicas para los autónomos de temporada. En su caso, podrán acceder a la prestación extraordinaria (del 70% de la base reguladora más la exoneración de las cotizaciones sociales) con efectos desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre.
